



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 8 de agosto de 1979. — Número 95

Página 1.105

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 28

Convocatoria de concurso para cubrir en propiedad la Secretaría habilitada del Ayuntamiento de esta provincia que se dirá.

En uso de las atribuciones conferidas a este Gobierno Civil por el artículo 6.º del Real Decreto 2.725/1977, de 15 de octubre («B. O. E.» del 5-11-77), se convoca concurso para cubrir en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, clasificada como habilitada por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de junio de 1979 («B. O. E.» del día 13-7), a la que corresponde el nivel retributivo seis.

Podrán tomar parte en el mismo los secretarios habilitados confirmados en propiedad por este Gobierno Civil, en virtud de solicitud de los mismos cursada conforme el artículo 2.º del referido Real Decreto y cuyo acuerdo favorable de confirmación fue suspendido en sus efectos al amparo de lo establecido por el artículo cuarto del mismo.

El nombramiento se realizará con arreglo a lo dispuesto en la disposición legal que se cita y producirá los efectos que en su artículo tercero se establecen.

Serán requisitos formales para tomar parte en el concurso:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular núm. 28.—Convocatoria de concurso para cubrir en propiedad la Secretaría habilitada del Ayuntamiento de Valderredible 1.105

Excm. Diputación Provincial

Devolución de fianza solicitada por "Infileo Española" 1.106

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 1.106

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 1.107

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 1.107

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa 1.107

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 1.108

Ayuntamiento de Hazas de Cesto 1.108

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.109

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Astillero, Reinosa, Camargo, Valdeolea, Peñarrubia, Marina de Cudeyo y Miengo 1.111

1.º—La presentación de una instancia reintegrada en solicitud de la plaza objeto de concurso.

2.º—El abono de derechos en la cuantía de cien pesetas, conforme a la Orden de 12 de julio de 1975 («B. O. E.» de 28 del mismo mes).

3.º—Se unirán a la instancia certificación de los servicios que el aspirante tenga prestados hasta la fecha de la presente convocatoria (si los ha prestado, sucesivamente, en varios Ayuntamientos, una por cada uno de ellos), certificación de nacimiento y certificación acreditativa de estar prestando servicios en la actualidad como secretario habilitado en la plaza que se solicita.

La presentación de los documentos que se reseñan deberá efectuarse en el Registro General de este Gobierno Civil, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrán efectuarla de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El concursante en quien recayere el nombramiento deberá tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la oportuna resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo prórroga que pudiera serle concedida. En caso de no hacerlo así quedará en situación de cesante, teniendo en cuenta que el hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza convocada y el cese en la que actualmente desempeña.

Igualmente, habrá de tener presente el nombrado las prevenciones que establece la citada Resolución de 11 de junio, y que son las siguientes:

a) Tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62 y las complementarias que establece el artículo 66 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º 1, b) del Real Decreto 2.725/1977, de 15 de octubre, repetidamente aludido, siendo las mismas incompatibles con otras remuneraciones del Estado, provincia, municipio o cualquier ente público.

b) El titular que resulte nombrado para ocupar la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el Municipio de la plaza correspondiente.

Plaza objeto del concurso: Ayuntamiento de Valderredible.

Santander, 31 de julio de 1979.
El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 1.746

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por «Infilco Española, S. A.», vecino de Madrid, calle Hermanos Miralles, 95, contratista de las obras comprendidas en el «proyecto de construcción de la estación depuradora de 100 litros por segundo para el abastecimiento de agua a Reinosa, Bolmir, Requejo,

Nestares y Matamorosa —Plan Reinosa— (Santander)», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 27 de julio de 1979.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

**JEFATURA PROVINCIAL
DE CARRETERAS
DE SANTANDER**

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).

Título de la obra: CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 50,0 al 75,3. Tramo: Treceño-Unquera. Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Valdáliga.

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos

que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: 1-S-305.

Fecha: 17 de agosto de 1979.

Horas: De diez a once.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle de Juan de Herrera, número 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 31 de julio de 1979.
El ingeniero-jefe (ilegible). 1.707

Término municipal de Valdáliga

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie a expropiar (Has.)	Paraje	Cultivo
1-AMP-2	27-AMP-1	Ramón Alonso González	0,0210	Pinzas	Prado
2-AMP-2	27-AMP-4	María Blanco	0,0014	Pinzas	Prado
3-AMP-2	27-AMP-15	Julia Zamanillo López	0,0035	Pinzas	Prado
4-AMP-2	27-AMP-5	Comunal de Lamadrid	0,0055	Pinzas	Camino
53-AMP-2	27-AMP-2	Saturnino Alvarez García	0,0160	La Cerradona	Monte bajo
56-AMP-2	27-AMP-7	Virgilio Gómez Santos.	0,0576	Navarriegos	Prado
57-AMP-2	27-AMP-6	Hros. de A. García Abascal	0,0170	La Cerradona	Prado
59-AMP-2	27-AMP-14	Esperanza Vélez Corrales	0,0095	La Cerradona	Prado

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie a expropiar (Has.)	Paraje	Cultivo
60-AMP-2	27-AMP-9	Luciana Gutiérrez	0,0030	La Cerradona	Prado
74-AMP-2	27-AMP-11	José Portillo Alonso	0,0215	Rubilloso	Prado
74-B-AMP-2	27-AMP-11	José Portillo Alonso	0,0080	Rubilloso	Prado
74-AMP-2	27-AMP-3	Ramón Balbás	0,0105	Rubilloso	Monte eucalip.
77-AMP-2	27-AMP-12	Hros. de Julia Ruiz	0,0115	Rubilloso	Monte eucalip.
81-AMP-2	27-AMP-8	Hros. de N. Gómez Soto	0,0100	Las Tiradas	Monte alto
121-AMP-2	27-AMP-10	Manuel López López	0,0105	El Santo	Prado
152-AMP-2	27-AMP-13	Angelita Ruiz García	0,0112	Aorio de Abajo	Edificación

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Tesoro con fecha 16 de julio del mes actual, esta Delegación de Hacienda convoca concurso para la provisión de cinco plazas vacantes de habilitados de clases pasivas en esta provincia.

Las instancias deberán ser presentadas en esta Delegación dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación oficial del Ministerio de Hacienda y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, debiendo reunir los aspirantes los requisitos que se citan en el artículo 12 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, sobre habilitados de clases pasivas, y acompañando la documentación correspondiente.

Santander, 23 de julio de 1979.
El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.662

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 289/78, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad «Talleres Tipográficos J. Martínez, S. L.», de esta ciudad, contra don Octavio Gon-

zález-Torre Pérez, mayor de edad, comerciante y vecino de Santander, calle Menéndez Pelayo, número 9, bajo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, el siguiente bien embargado en dichos autos al demandado:

Una máquina registradora, marca «Casio», electrónica, con visor, valorada en la suma de cincuenta y cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

La máquina embargada se encuentra depositada en el domicilio del demandado, donde podrá ser examinada por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 30 de julio de 1979.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado

se sigue procedimiento ejecutivo número 54/1977, en reclamación cantidad, que insta la Cooperativa de Crédito «Caja Rural Provincial de Santander», representada por el procurador don Emilio López Saiz, contra don Angel Ruiz Revuelta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía en los presentes autos, al que le fueron reembargados los bienes que se dirán, y se tiene acordado sacarlos a pública subasta por primera vez, la cual se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de aquéllos y que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los títulos de propiedad no han sido presentados por el ejecutado, y los licitadores deberán conformarse con aquellos que existan y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable, y no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y se hace constar que los mismos, y según certificación del Registro, aparecen gravados mediante anotaciones preventivas de embargo en otros procedimientos que se le siguen.

Bienes reembargados objeto de subasta

Portal, con cuadra y pajar, con una medida de 30 metros de largo por 15 de ancho, en Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, que linda: al Norte, con casa de don Segundo Saiz; al Sur, almacén de la misma pertenencia; al Este, carretera, y Oeste, ferrocarril.

Inscrito al libro 99, folio 224, finca número 11.242.

Valorado en 1.665.000 pesetas.

Almacén en Matamorosa, calle Real, sin número, de 10 metros de línea por 14 de fondo, en buen estado, que linda: al Norte, portal del caudal; al Sur, huerta de la misma; al Este, carretera nacional, y al Oeste, ferrocarril.

Inscrito al libro 103, folio 92, finca número 11.968.

Valorado en 560.000 pesetas.

Planta baja de casa en Reinosa, calle de José Antonio Primo de Rivera, número 41, antes 47, con entrada por la calle del Salto, número 1, destinada dicha planta baja a carnicería, obrador y pasillo, que mide: el despacho al público, 7 metros y 4 centímetros por 4 metros y 53 centímetros; el obrador, 5 metros y 33 centímetros por 4 metros y 64 centímetros, y el pasillo, 2 metros y 7 centímetros por 79 centímetros.

Linda: derecha, entrando, calle del Salto; izquierda, casa de don Donato Gómez Salazar: espalda, citado don Donato, y frente, calle de José Antonio Primo de Rivera.

Inscrita al libro 41, folio 39, finca número 3.884.

Su valor: 3.484.200 pesetas.

Dado en Reinosa a 24 de julio de 1979.—El juez de primera instancia, Alfonso Lozano Gutiérrez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia, dictada en juicio declarativo de menor cuantía 458/78, sobre disolución comunidad, promovido por don Manuel Balza Fernández y esposa, contra don Cirilo Collantes Fernández y otros, y por virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble litigioso que luego se dirá; subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de octubre próximo, a las doce horas.

Inmueble objeto de subasta

Casa en Santa Cruz de Iguña, Ayuntamiento Molledo, con cuadra, pajar, corralada y huerta, mide 450 metros cuadrados, número 3 de gobierno antiguo, hoy 9; la huerta mide como un carro de tierra aproximadamente. Linda: Este, carretera nacional; Norte, Alberto Terán, hoy Angel Pérez Ríos; Sur, Santiago Riaño, hoy Ricardo Pérez, y Oeste, Matías Mariano Gándara, hoy herederos de Gregorio González, hoy Virginia González, viuda de Eustaquio Peña, situada en sitio de Somavia. Valorada en 785.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

A la misma podrán concurrir todos los licitadores extraños a la propiedad del inmueble que lo deseen; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la misma en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a ella; el tipo de subasta es el de 785.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los títulos de propiedad del inmueble se hallan en el

juicio donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen; el inmueble no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad y este defecto se subsanará a cargo del rematante; se ignoran las cargas que pesan sobre el inmueble y si las hubiere serán canceladas a cargo de los propietarios con arreglo a sus participaciones, las económicas, quedando las demás subsistentes y sin cancelar; el rematante deberá consignar el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de la aprobación del mismo, corriendo a cargo del rematante la titulación a su favor del inmueble enajenado.

Dado en Torrelavega a 27 de julio de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

El Ayuntamiento de Hazas de Cesto, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1979, acordó contratar, mediante concurso, un recaudador en ejecutiva, con arreglo a las siguientes bases aprobadas; contándose desde los ocho primeros días de la publicación la exposición al público reglamentaria, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bases para la contratación, por concurso, de un recaudador en ejecutiva de este Ayuntamiento:

Objeto del concurso. — Tiene por objeto este concurso contratar un recaudador en ejecutiva para cobranza de todas exacciones municipales que haya correspondido cobrar al Ayuntamiento y se hallen en vía de apremio. El contrato será de un año, renovado tácitamente por igual período si por las partes no se avisa con tres meses de antelación a su vencimiento, sin perjuicio de los casos de resolución o rescisión que puedan corresponder.

Condiciones para concursar. — Ser español, tener más de 21 años y menos de 60, poseer certificado de estudios primarios, carecer de antecedentes penales y no hallarse incurso en ninguno de los casos

de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y aportación de la carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional.

Fianzas. — La provisional, de 5.000 pesetas, y la definitiva, de 10.000 pesetas.

Las fianzas se formalizarán en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación, o mediante aval bancario.

Premio de cobranza.—El 50 por 100 de los recargos correspondientes y el 10 por 100 de la recaudación efectuada.

Ingresos. — Diariamente, acompañados de una liquidación expresiva de los mismos.

Cuentas.—Se rendirán trimestralmente.

Méritos. — Haber desempeñado el cargo de recaudador en la Administración Central o Local y el haber sido funcionario público.

Podrán alegarse otros méritos que se estimen. La Corporación apreciará libremente unos y otros.

Lugar y plazo de presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, con D. N. I. número..., con domicilio en..., enterado de las bases del concurso para contratar un recaudador en ejecutiva de ese Ayuntamiento, según publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha... de... de..., reuniendo todas y cada una de las condiciones requeridas, acepto plenamente el pliego de condiciones y acompaño memoria descriptiva de los méritos que alego. (Fecha y firma.)

Todo ello se presentará en pliego cerrado.

Hazas de Cesto, 23 de julio de 1979.—El alcalde, Pedro Rueda Ruiz.

1.693

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 355 de 1979, interpuesto por doña María Soledad y doña María Blanca Tijero Sánchez, vecinas de Santander y de El Astillero, respectivamente, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Santander, fecha 23 de enero de 1979, y contra resolución denegatoria del recurso de reposición que se ha interpuesto contra aquélla, de fecha 15 de mayo del propio año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de julio de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha, en los autos del juicio de mayor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, que ante este Juzgado se sigue a instancia de don Eduardo Cortés Gómez, mayor de edad, estudiante y vecino de Guarnizo, representado por el procurador señor Alvarez Sastre, contra otros y don

Ezequiel Portilla Acebo, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales, profesión y domicilio, se desconocen, se emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable término de nueve días, desde el siguiente de que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en dichos autos personándose en forma.

Santander, 24 de julio de 1979. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue, a instancia de don José Ara Villanueva, doña Cándida Escagedo Gómez, doña Leonor Seco Zubizarreta, don Tomás Ara Seco, don José Felipe Ara Seco, don Luis Casuso Gándara y doña Milagros Rivas Blanco, mayores de edad, casados y vecinos de Maliaño, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Título: «Rústica. Tierra labrantía, radicante en el pueblo de Maliaño, mies del Monte y sitio de los Cuarteles, de cabida cuatro carros, igual a siete áreas doce centiáreas, que linda: Norte, José Bolado; Sur, Ferrocarril de Santander a Solares; Este, Ramón Salcines, y Oeste, prado de Celedonio Rivas.»

En la actualidad esta finca linda, por todos sus vientos, con terrenos propiedad de los solicitantes, excepto por el Sur, que continúa siendo Ferrocarril de Santander a Solares.

Adquirieron los solicitantes esta finca mediante escritura pública de compraventa otorgada por quien entonces era su propietaria, doña Lorenza Cagigas Alonso, por escritura de fecha 22 de enero de

1974, ante el notario que fue de Santander don Aquiles Paternotte Suárez.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos o causahabientes de don Ramón Alonso Gómez, cuyo paradero se desconoce, y se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 23 de julio de 1979.—El juez, Juan de Miguel Zaragoza. — El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Antonio Lanzos Robles, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 33/1979, seguidos a instancia del procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, en nombre y representación de doña Antonia Pariente Señas, contra don Vicente, don Leandro, doña María, doña Nicolasa, don Mariano y doña Angeles Pariente Señas, sobre disolución de comunidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Lanzos Robles. En San Vicente de la Barquera a 26 de julio de 1979. Por presentado el anterior escrito, con los documentos y copias que al mismo se acompañan, encabécese con aquéllos el oportuno procedimiento civil, que será registrado en el libro de Secretaría al número que corresponda, y custodiense las copias por el mismo refrendante. Se tiene por parte al procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, en nombre y representación de doña Antonia Pariente Señas, en virtud del poder presentado, que previo testimonio bastante en autos le será devuelto, con

el que se entenderán las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que se formula, la que se sustanciará por las que la ley establece para el juicio de menor cuantía, y en su virtud, confiérase traslado de la misma a los demandados, a quienes se emplazará para que en el término de nueve días comparecan y la contesten; librándose exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Santander, para el emplazamiento de los demandados allí residentes, v expidiéndose edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para el emplazamiento de la demandada en desconocido paradero; entregándose los despachos al procurador señor Díaz Miyar para que cuide de su diligenciamiento. Lo mandó v firma S. S.^a, de que doy fe.— Firmado: Antonio Lanzos Robles. Ante mí: Cesáreo Bedoya.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Angeles Pariente Señas, en desconocido paradero, se publica dicha providencia por medio del presente edicto, bajo la advertencia de que, de no comparecer en el expresado plazo, contado desde el día de la publicación del presente edicto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a 26 de julio de 1979.—El juez de primera instancia, Antonio Lanzos Robles.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.725/78, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 15 de mayo de 1979.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto, ocultación de nombre y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada

por Serafín Fernández Villazón; y denunciada, Dolores de Cos Tezanos; y parte, Francisca Oreña Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y Condono a Dolores de Cos Tezanos, como autora de sendas faltas de hurto y ocultación de nombre propio, a la pena de cinco días de arresto menor por la primera y a 1.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de dos días, en caso impago, por la de ocultación de su nombre propio, y costas del juicio.

Hágase entrega definitiva de los objetos recuperados a su propietario.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio suficiente de particulares al Registro Central de Penados y Rebeldes.»

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación a Dolores de Cos Tezanos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 17 de mayo de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.036

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 189 de 1979, seguidos por daños en accidente de circulación, con el denunciado Manuel Salinas Segura y la responsable civil subsidiaria Elisabeth Kraub Verehel; en cuyos autos, y por medio del presente, he acordado citar a dicho denunciado y responsable civil subsidiaria, y que a la vez es perjudicada, a fin de que comparezcan el próximo día 18 de septiembre (dieciocho), y horas de las once quince, en la sala audiencia para proceder a la celebración del juicio meritado; previniéndoles que deberán comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y que, en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Manuel Salinas Segura y a la perjudicada y responsable civil sub-

subsidiaria Elisabeth Kraub Verehel, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 23 de julio de 1979.—El juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible). 1.647

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para el día 6 de septiembre, a las once diez horas, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas número 557/78 señalado para dicho día, como denunciado, José Luis Mencía Díaz, que tenía su domicilio en Madrid, calle Juan León, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo acompañar al acto del juicio las pruebas de que intente valerse; instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 18 de julio de 1979. El secretario (ilegible). 1.625

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 190 de 1979, por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Antonio López Moreno, en los cuales, y por medio del presente, he acordado citar al perjudicado, Herbert Hoffstadt, a fin de que comparezca el próximo día 18 de septiembre, y horas de las once treinta, a celebrar el juicio meritorio; previniéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al perjudicado, Herbert Hoffstadt, y su publicación en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 23 de julio de 1979.—El juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé. — El secretario (ilegible). 1.646

El señor juez de distrito número dos, en funciones, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 906/79, seguido por imprudencia con daños contra José Antonio Rubín de Celis y otro, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 28 de septiembre, y hora de las diez treinta, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al denunciante Juan Portilla Trueba, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de julio de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez número dos, en funciones (ilegible). 1.684

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo decano de Santander y su provincia, en sustitución del magistrado de la número dos, actualmente en comisión de servicio,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.046/79, promovidas por doña Dolores Rozadilla Zubillaga, contra la empresa «Salvador Orlando», en reclamación por «invalidez», en las que se ha dictado providencia de fecha 25 de junio por la que se señala el día 23 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por

falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Salvador Orlando», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 9 de julio de 1979.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 1.490

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número 1 de esta capital, en autos de juicio de faltas número 743 de 1979, sobre hurto y lesiones, cito en forma legal al denunciado José Antonio Martínez García, actualmente en ignorado paradero, para que el día 23 de octubre, y hora de las once, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 3 de julio de 1979. El secretario (ilegible). 1.554

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Resolución de la Alcaldía de Astillero, referente a las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de portero-ordenanza

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes que apareció publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78, de fecha 29 de junio de 1979.

Tribunal calificador.—El Tribunal designado por los correspondientes Organismos ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Censuro Ayllón Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento, o teniente de alcalde en quien delegue expresamente.

Vocales:

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Manuel de Eceñarro Anzorandía.

Don Zacarías Albalá González, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: Don Dionisio Castellanos Vega.

Doña María Luisa Safont Fernández, concejal del Ayuntamiento, y doña Pilar Ortega García, en representación de los funcionarios.

Secretario: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Comienzo de los ejercicios. — Los ejercicios darán comienzo en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas, el primer día hábil una vez transcurridos quince, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero a 24 de junio de 1979.
El alcalde (ilegible). 1.664

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Se encuentra expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el padrón de la contribución territorial urbana correspondiente al actual ejercicio de 1979, a efectos de examen y reclamaciones.

Reinosa, 16 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas y solares urbanos de este Municipio, y público en general, que el padrón de la contribución urbana correspondiente al ejercicio del año 1979, una vez aprobado por

este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de julio de 1979, queda expuesto para el examen y comprobación por los contribuyentes y público en general por el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Contribuciones de este Ayuntamiento.

Camargo a 14 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible). 1.572

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de contribuyentes de este término municipal por el concepto de licencia fiscal del impuesto sobre rendimientos de trabajo personal correspondiente al año de 1979, queda expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 21 de julio de 1979.
El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 1.635

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Confeccionado el padrón de contribución territorial urbana de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1979, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a efectos de su examen y formulación de reclamaciones, si así procediese.

Peñarrubia, 14 de julio de 1979.
El alcalde, Ramón Sánchez Sotres. 1.592

Confeccionada la matrícula de licencia fiscal del impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal del presente año de 1979, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a efectos de su examen y formulación de reclamaciones, si así procediese.

Peñarrubia, 21 de julio de 1979.
El alcalde, Ramón Sánchez Sotres. 1.651

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones:

Padrón de contribución urbana correspondiente al ejercicio actual de 1979.

Marina de Cudeyo, 16 de julio de 1979.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.634

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

A efectos de reclamaciones, se encuentra expuesto en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de diez días, el padrón de la contribución territorial urbana de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio de 1979.

Miengo a 13 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible). 1.574

Confeccionada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1979, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Miengo a 13 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible). 1.575

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores	10
Inserciones.—Cada palabra	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	